

GACETA UNIVERSITARIA

CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 046

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

13 de junio de 2022

SUMARIO

RECTORADO

Resolución mediante la cual, se aprueban las consideraciones jurídicas de la ciudadana que se indica.

Resolución mediante la cual, se aprueban las consideraciones jurídicas de la ciudadana que se indica.

Resolución mediante la cual, se aprueban las consideraciones jurídicas al ciudadano que se indica.

Resolución mediante la cual, se aprueban las consideraciones jurídicas de la ciudadana que se indica.

ACADÉMICO

Resolución mediante la cual, se reasigna equipo y mobiliario.

ADMINISTRATIVO

Resolución mediante la cual, se acepta renuncia.

Resolución mediante la cual, se acepta renuncia.

Resolución mediante la cual, se aprueba culminación de contrato.

Resolución mediante la cual, se aprueba culminación de contrato.

Resolución mediante la cual, se aprueba jubilación.

Resolución mediante la cual, se aprueba solicitud de traslado.

RECTORADO

Resolución N°202-2022 CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE DESTITUCIÓN

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de

la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la **ABG. IRAIMA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.288.016**, en su condición de Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica

Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar), y en vista del requerimiento emitido por la Junta Rectora en relación a la situación jurídica laboral de la Docente: **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.724.630. Al respecto, emitió las consideraciones en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana Docente **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.724.630, la UPTBolívar a través de la Dirección de PNF, ha realizado los pagos respectivos de sus salarios a través de cheques, los cuales hasta la presente fecha la mencionada ciudadana no ha retirado, ni cobrado, y los mismos han caducado,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Docente **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, desde el 01 de octubre de 2019, no ha comparecido a sus actividades relativas a impartir clases en la UPTBolívar, y hasta la presente fecha se ha mantenido ausente, sin justificativo alguno, que avale sus inasistencias y ausencia del cargo,

CONSIDERANDO

Que en su momento la representación de Asesoría Jurídica de la UPTBolívar, solicitó ante la Oficina de Migración del SAIME los movimientos migratorios de la mencionada ciudadana, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al respecto,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado trabajo de investigación comunicacional, pudiéndose evidenciar, que la mencionada ciudadana se encuentra con vida, activa y sin realizar acto de presencia ante la UPTBolívar,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86, numeral 9no., establece lo siguiente:

En causas de destitución:

(...) *Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.*

CONSIDERANDO

Que, dentro del marco jurídico señalado en la Propuesta de la Ley de Universidades, las mismas, tienen su Principio de Autonomía, en lo que respecta a las normas, procedimientos internos, entre otros, de acuerdo a los principios, leyes, reglamentos y lineamientos establecidos por el Órgano Rector y la legislación Venezolana,

CONSIDERANDO

Que transcurre el segundo trimestre del año 2022, y no ha realizado acto de presencia, por sí o por terceras personas, la ciudadana **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.724.630,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la UPTBolívar, en Consejo Universitario, estaría dentro del marco de lo legal para CONSIDERAR, el respectivo EGRESO NOMINAL, de la ciudadana **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.724.630, de sus funciones dentro de la UPTBolívar, como Personal Docente, por cuanto, la misma, se encuentra incurso en la causal de destitución establecida en el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y al Principio de Autonomía el cual se estipula en el Proyecto de Ley de Universidades.

RESUELVE

APROBAR las consideraciones jurídicas de destitución de la ciudadana **NAYLETH ALBERTINA RONDÓN RUEDA**, titular de la cédula de identidad N° V-11.724.630.

Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaría

Resolución N° 045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020



MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Técnica
Resolución N° 047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021




MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N° 048.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

RECTORADO
Resolución N°203-2022
CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE
DESTITUCIÓN

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de

competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la **ABG. IRAIMA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.288.016**, en su condición de Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar), y en vista del requerimiento emitido por la Junta Rectora en relación a la situación jurídica laboral de la Docente: **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.047.956**. Al respecto, emitió las consideraciones en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana Docente **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.047.956**, la UPTBolívar a través de la Dirección de PNF, ha realizado los pagos respectivos de sus salarios a través de cheques, los cuales hasta la presente fecha la mencionada ciudadana no ha retirado, ni cobrado, y los mismos han caducado,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Docente **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, desde el 01 de octubre de 2019, no ha comparecido a sus actividades relativas a impartir clases en la UPTBolívar, y hasta la presente fecha se ha mantenido ausente, sin justificativo alguno, que avale sus inasistencias y ausencia del cargo,

CONSIDERANDO

Que en su momento la representación de Asesoría Jurídica de la UPTBolívar, solicitó ante la Oficina de Migración del SAIME los movimientos migratorios de la mencionada ciudadana, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al respecto,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado trabajo de investigación comunicacional, pudiéndose evidenciar, que la mencionada ciudadana se encuentra con vida, activa y sin realizar acto de presencia ante la UPTBolívar,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86, numeral 9no., establece lo siguiente:

Son causales de destitución:

"(...) *Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.*"

CONSIDERANDO

Que, dentro del marco jurídico señalado en la Propuesta de la Ley de Universidades, las mismas, tienen su Principio de Autonomía, en lo que respecta

a las normas, procedimientos internos, entre otros, de acuerdo a los principios, leyes, reglamentos y lineamientos establecidos por el Órgano Rector y la Legislación Venezolana,

CONSIDERANDO

Que transcurre el segundo trimestre del año 2022, y aún no ha realizado acto de presencia, por sí, o terceras personas, la ciudadana **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.047.956**,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la UPTBolívar, en Consejo Universitario, estaría dentro del marco de lo legal para CONSIDERAR, el respectivo EGRESO NOMINAL, de la ciudadana **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.047.956**, de sus funciones dentro de la UPTBolívar, como Personal Docente, por cuanto, la misma, se encuentra incurso en la causal de destitución establecida en el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y al Principio de Autonomía el cual se estipula en el Proyecto de Ley de Universidades.

RESUELVE

APROBAR las consideraciones jurídicas de destitución de la ciudadana **KAREN JOSEFINA RANGEL MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.047.956**.

Comuníquese y publíquese,


DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

RECTORADO Resolución N°204-2022 CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE DESTITUCIÓN

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del

Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y provisiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la **ABG. IRAIMA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.288.016**, en su condición de Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar), y en vista del requerimiento emitido por la Junta Rectora en relación a la situación jurídica laboral de la Docente: **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.014.562**. Al respecto, emitió las consideraciones en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana Docente **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.014.562**, la UPTBolívar a través de la Dirección de PNF, ha realizado los pagos respetivos de sus salarios a través de cheques, los cuales hasta la presente fecha la mencionada ciudadana no ha retirado, ni cobrado, y los mismos han caducado,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Docente **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, desde el mes de enero de 2020, no ha comparecido a sus actividades relativas a impartir clases en la UPTBolívar, y hasta la presente fecha se ha mantenido ausente, sin justificativo alguno, que avale sus inasistencias y ausencia del cargo,

CONSIDERANDO

Que en su momento la representación de Asesoría Jurídica de la UPTBolívar, solicitó ante la Oficina de Migración del SAIME los movimientos migratorios de la mencionada ciudadana, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al respecto,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado trabajo de investigación comunicacional, pudiéndose evidenciar, que la mencionada ciudadana se encuentra con vida, activa y sin realizar acto de presencia ante la UPTBolívar,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86, numeral 9no., establece lo siguiente:

Son causales de destitución:

"(...) *Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos.*"

CONSIDERANDO

Que, dentro del marco jurídico señalado en la Propuesta de la Ley de Universidades, las mismas, tienen su Principio de Autonomía, en lo que respecta a las normas, procedimientos internos, entre otros, de acuerdo a los principios, leyes, reglamentos y lineamientos establecidos por el Órgano Rector y la Legislación Venezolana,

CONSIDERANDO

Que transcurre el segundo trimestre del año 2022, y aún no ha realizado acto de presencia, por sí, o terceras personas, el ciudadano **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.014.562**,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la UPTBolívar, en Consejo Universitario, estaría dentro del marco de lo legal para CONSIDERAR, el respectivo EGRESO NOMINAL, del ciudadano **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.014.562**, de sus funciones dentro de la UPTBolívar, como Personal Docente, por cuanto, la misma, se encuentra incurso en la causal de destitución establecida en el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y al Principio de Autonomía el cual se estipula en el Proyecto de Ley de Universidades.

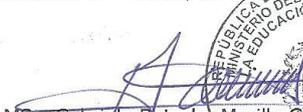
RESUELVE

APROBAR las consideraciones jurídicas de destitución del ciudadano **MARIO JOSÉ BRAVO GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.014.562**.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/07/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

RECTORADO
Resolución N°205-2022
CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE
DESTITUCIÓN

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en

Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la **ABG. IRAIMA GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.288.016**, en su condición de Asesora Jurídica de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Politécnica Territorial del estado Bolívar (UPTBolívar), y en vista del requerimiento emitido por la Junta Rectora en relación a la situación jurídica laboral de la Docente: **CAROLA SERRANO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.185.888** Al respecto, emitió las consideraciones en los términos siguientes:

CONSIDERANDO

Que a la ciudadana Docente **CAROLA SERRANO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.185.888**, la UPTBolívar a través de la Dirección de PNF, ha realizado los pagos respetivos de sus salarios a través de cheques, los cuales hasta la presente fecha la mencionada ciudadana no ha retirado, ni cobrado, y los mismos han caducado,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Docente **CAROLA SERRANO FLORES**, desde el 01 de octubre de 2019, no ha comparecido a sus actividades relativas a impartir clases en la UPTBolívar, y hasta la presente fecha se ha mantenido ausente, sin justificativo alguno, que avale sus inasistencias y ausencia del cargo,

CONSIDERANDO

Que en su momento la representación de Asesoría Jurídica de la UPTBolívar, solicitó ante la Oficina de Migración del SAIME los movimientos migratorios de la mencionada ciudadana, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta alguna al respecto,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado trabajo de investigación comunicacional, pudiéndose evidenciar que la mencionada ciudadana se encuentra con vida, activa y sin realizar acto de presencia ante la UPTBolívar,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86, numeral 9no., establece lo siguiente:

Son causales de destitución:

"(...) Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos."

CONSIDERANDO

Que, dentro del marco jurídico señalado en la Propuesta de la Ley de Universidades, las mismas, tienen su Principio de Autonomía, en lo que respecta a las normas, procedimientos internos, entre otros, de acuerdo a los principios, leyes, reglamentos y lineamientos establecidos por el Órgano Rector y la Legislación Venezolana,

CONSIDERANDO

Que transcurre el segundo trimestre del año 2022, y aún no ha realizado acto de presencia, por sí, o terceras personas, la ciudadana **CAROLA SERRANO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-12.185.888,

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad de la UPTBolívar, en Consejo Universitario, estaría dentro del marco de lo legal para CONSIDERAR, el respectivo EGRESO NOMINAL, de la ciudadana **CAROLA SERRANO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-12.185.888, de sus funciones dentro de la UPTBolívar, como Personal Docente, por cuanto, la misma, se encuentra incurso en la causal de destitución establecida en el artículo 86 numeral 9 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y al Principio de Autonomía el cual se estipula en el Proyecto de Ley de Universidades.

RESUELVE

APROBAR las consideraciones jurídicas de destitución de la ciudadana **CAROLA SERRANO FLORES**, titular de la cédula de identidad N° V-12.185.888.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 04
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020

MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ACADEMICO

Resolución N°206-2022 REASIGNACIÓN DE EQUIPOS Y MOVILIARIO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.173.641, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.226.408, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.016.700, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.326.184, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en

Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos, estratégicos y provisiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que el mobiliario y equipo que se indica está asignado al vicerrectorado académico de la UPTBolívar:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO	SERIAL
MESA PARA COMPUTADORA	4342	TML/GRUPO 0409
CPU	5280	TLM/GRUPO 404.09.02
MONITOR	8292	

CONSIDERANDO

Que el vicerrectorado académico transfiere el mobiliario y equipo antes mencionado al ambiente académico de Caicara de la UPTBolívar ubicado en la siguiente dirección: Calle Enrique Julián García, edificio Ateneo Fronterizo de Caicara del Orinoco.

RESUELVE

APROBAR la transferencia de bienes del vicerrectorado académico al ambiente académico de Caicara.

INSTRUIR a la Oficina de Bienes Públicos de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes

Comuníquese y publíquese,


 DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N° 013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria

Resolución N° 045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020



MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
 Responsable del Área Territorial

Resolución N° 044

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021



MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
 Responsable del Área Académica

Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021



ADMINISTRATIVO

Resolución N°207-2022

APROBACIÓN RENUNCIA DE PERSONAL DOCENTE

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del

Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**; venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

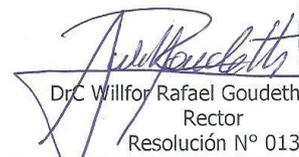
Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

RESUELVE

ACEPTAR renuncia presentada por la ciudadana, **LUZMILA CORONADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.402.371**, quien se desempeñaba como personal docente ordinario de categoría instructor, adscrita al departamento del PNF en Mantenimiento (se anexa renuncia).

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 04
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica
Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°208-2022 APROBACIÓN RENUNCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO
Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO
Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en

Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que, la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos, estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

RESUELVE

ACEPTAR renuncia presentada por el ciudadano, **JESÚS RAFAEL RAMOS STEPHENS**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.262.051**, quien se desempeñaba como personal docente ordinario de categoría instructor, adscrito al departamento del PNF en Mantenimiento (se anexa renuncia).

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector
Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/07/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria
Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz
Responsable del Área Territorial
Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz,
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°209-2022 CULMINACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que el Docente **SAMUEL SADRAC BRAVO**, titular de la cédula de identidad N° V-19.382.729, de profesión Ingeniero Electrónico, fue contratado como personal Docente, categoría Instructor, dedicación Tiempo

Completo adscrito al Departamento del Programa Nacional de Formación en Electricidad el 23/09/2019.

CONSIDERANDO

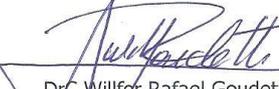
Que desde la Coordinación del Ambiente Académico de Caicara del Orinoco se recibió vía correo electrónico información indicando que el docente antes mencionado se trasladó a la ciudad de Caracas, y hasta la fecha no se ha tenido ningún contacto.

RESUELVE

APROBAR la culminación de la contratación como personal docente del ciudadano antes mencionado a partir de la presente fecha.

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N°04
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N°048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°2010-2022 CULMINACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que el Docente **JULIO CESAR VÁZQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-619.217**, de profesión Ingeniero Geólogo, fue contratado como personal Docente, categoría Agregado, dedicación a Tiempo Completo adscrito al Departamento del Programa Nacional de Formación en Geociencias desde el 01/01/2003.

CONSIDERANDO

Que desde la Coordinación del PNF en Geociencias se recibió vía correo electrónico información indicando que el docente antes se encuentra inactivo desde el período 2021 hasta la fecha, sin asignación de carga

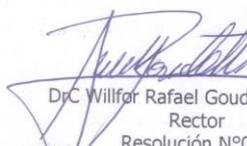
académica. Ni demás actividades inherentes a sus funciones como docente.

RESUELVE

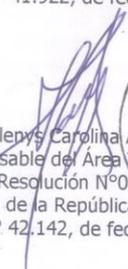
APROBAR la culminación de la contratación como personal docente del ciudadano antes mencionado a partir de la presente fecha.

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


 Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
 Rector
 Resolución N°013
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


 MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
 Secretaria
 Resolución N°045
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


 MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz
 Responsable del Área Territorial
 Resolución N°047
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


 MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
 Responsable del Área Académica
 Resolución N°048
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021

ADMINISTRATIVO Resolución N°211-2022 JUBILACIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR**, fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N°048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 013 de fecha 18 de Febrero del 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de Febrero de 2020,

actuando en ejercicio de las atribuciones de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 36 de la Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429 Extraordinario del 8 de Septiembre de 1970; concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012 y la Cláusula 55 de la IV Convención Colectiva Única de trabajadores del sector Universitario, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2022,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria se compromete a continuar concediendo la Jubilación a los miembros del personal docente y de investigación de las IEU, estas condiciones aplicarán de igual forma para los trabajadores y trabajadoras administrativos y obreros. Según se especifica a continuación:

- 1.- El monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del último salario devengado cuando el docente haya cumplido 25 años de servicio en la Administración Pública, de los cuales diez (10) años correspondan a la docencia Universitaria.
- 2.- El monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del último salario devengado cuando el docente haya cumplido Veinte (20) años de servicio en la Administración Pública y sesenta (60) años de edad, en el caso del hombre y cincuenta y cinco (55) años de edad en el caso de las mujeres, de los cuales por lo menos diez (10) años correspondan al ejercicio de la docencia en educación universitaria.
- 3.- Cuando la permanencia en la educación universitaria este comprendida entre los diez (10) y trece (14) años de servicios y sesenta (60) años de edad, en el caso del hombre y cincuenta y cinco (55) años de edad en el caso de las mujeres tendrán derecho a una pensión de jubilación equivalente al ochenta y dos coma cinco por ciento (82,5%) del último salario devengado,

CONSIDERANDO

Que la ciudadana que se nombra a continuación, cumple con la cláusula previamente indicada, y le corresponde la jubilación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

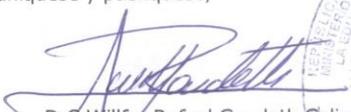
NOMBRES Y APELLIDOS	C.I N°	TIPO DE PERSONAL	AÑOS DE SERVICIO	% DE JUBILACIÓN
CLAUDIA COROMOTO IZARRA	8.879.754	DOCENTE	20 AÑOS	100

RESUELVE

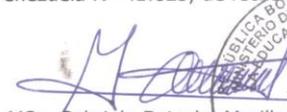
APROBAR la Jubilación de la ciudadana antes mencionada a partir del 02 de julio del presente año.

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


Dr. Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

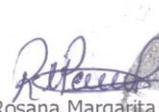
Resolución N°013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N°014
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Avard Díaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N°047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/05/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N°048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/05/2021

ADMINISTRATIVO

Resolución N°212-2022

TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de

noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N° 013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N° 045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENYS CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N° 047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021; y que la ciudadana **ROSANA MARGARITA PÉREZ DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.326.184**, en su condición de Responsable del Área Académica de la Universidad, designada en Resolución N° 048 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

CONSIDERANDO

Que la II Convención Colectiva Única de trabajadoras y trabajadores del sector universitario en su cláusula N°15 **traslados a solicitud de la trabajadora o trabajador universitario**, establece lo siguiente:

"Se le concederá el traslado a la trabajadora o el trabajador universitario fijo u ordinario, entre el núcleo, sedes, o extensiones de la misma institución universitaria donde labora. En caso de traslado interinstitucional, la trabajadora o trabajador deberá haber laborado al menos tres (3) años interrumpidos en la institución de origen, atendiendo las necesidades de servicios, disponibilidad presupuestaria y vacante de cargos existentes. Las instituciones de Educación Universitaria garantizan el traslado de la trabajadora o el trabajador manteniendo su salario por el período del ejercicio fiscal

que permita su ingreso a la nómina de la institución universitaria de destino"

RESUELVE

APROBAR traslado del trabajador **ELIEZER SANDINO ÁLVAREZ OROÑOZ** titular de la cédula N°**18.947.463** para la Universidad Politécnica Territorial "Ludovico Silva", ubicada al norte del estado Monagas sede Caripito.

INSTRUIR a la Oficina de Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Comuníquese y publíquese,


D/C Willfor Rafael Goudeth Galindo
Rector

Resolución N° 013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825, de fecha 19/02/2020


MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados
Secretaria

Resolución N° 045
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922, de fecha 15/07/2020


MSc. Yslenys Carolina Awad Diaz
Responsable del Área Territorial

Resolución N° 047
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021


MSc. Rosana Margarita Pérez Díaz
Responsable del Área Académica

Resolución N° 048
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142, de fecha 04/06/2021